



ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES

En _____, a __ de _____ del año 2020, comparecen: **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SAN AGUSTÍN, Rut N° 65.124.731-4**, institución de educación superior, representada por don Jorge Miguel Brito Obreque, Cédula Nacional de Identidad N° 6.315.367-2, ambos domiciliados en calle 1 norte, 550, tercer piso, ciudad de Talca, en adelante “**CFT San Agustín**” y don(ña) _____ Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado(a) en _____, ciudad de _____ en adelante “**el Alumno**”, han convenido en celebrar el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios educacionales:

PRIMERO: Objeto del contrato. Por instrumento privado con fecha __ de _____ de 2020 las partes comparecientes suscriben contrato de prestación de servicios educacionales.

SEGUNDO: El CFT San Agustín declara tener pleno conocimiento y respeto por lo estatuido en la Ley Nro. 20.370 que establece la Ley General de Educación, aún vigente en todo lo no derogado por la Ley Nro. 21.091 sobre Educación Superior, en su artículo 21 inciso segundo señala: “*El ingreso de estudiantes a la educación superior tiene como requisito mínimo la licencia de educación media.*”, pero también reconoce que, por un lado, inicia su período de matrículas antes de que los establecimientos de enseñanza media cierren su año académico y, por otro, que existen situaciones en que a los alumnos recién egresados de cuarto medio no se les tramita oportunamente la obtención de su licencia, por lo que con la finalidad de dar iguales condiciones de ingreso al C.F.T. San Agustín, las partes de común acuerdo convienen la condición suspensiva y plazo que se determina en la siguiente cláusula.

TERCERO: Condición suspensiva y plazo. Para que el contrato singularizado en la cláusula primera precedente tenga fuerza obligatoria para las partes, el Alumno contratante se obliga bajo la condición suspensiva de entregar al C.F.T. San Agustín la “**Licencia de Enseñanza Media**”, **antes del 31 de diciembre del año 2020**, y su incumplimiento dejará sin efecto ipso facto el contrato de prestación de servicios educacionales. Las partes contratantes elevan a esencial la presente obligación.

CUARTO: Declaración del Alumno. El Alumno declara haber leído detalladamente el presente anexo de contrato y manifiesta su comprensión en todas sus partes, que debidamente suscrito se entiende parte integrante del mismo.

QUINTO: Ejemplares. Se firma este anexo de contrato en tres ejemplares de igual tenor y contenido, quedando dos en poder de CFT San Agustín, y un ejemplar en poder del Alumno.

Para constancia firman,

ALUMNO

REPRESENTANTE LEGAL
C.F.T. SAN AGUSTIN